



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/42/L.9

9 de octubre de 1987

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/CHINO/ESPAÑOL/
FRANCES/INGLES/RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 85 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Nota de la Secretaría

Mediante su decisión 41/460, de 8 de diciembre de 1986, la Asamblea General, a recomendación de la Segunda Comisión, decidió aplazar hasta su cuadragésimo segundo período de sesiones el examen de los proyectos de resolución titulados "La crisis de la deuda externa y el desarrollo" y "La deuda y los problemas conexos". La Asamblea había también aplazado el examen del proyecto de resolución en su cuadragésimo período de sesiones (decisión 40/474). A continuación se incluyen los textos de los proyectos de resolución.

La crisis de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando sus resoluciones 2807 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, 3039 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, 31/158, de 21 de diciembre de 1976, 32/187, de 19 de diciembre de 1977, y 33/159, de 20 de diciembre de 1978, acerca del problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Recordando también las resoluciones 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 1/, y 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 2/, de la Junta de Comercio y Desarrollo,

Profundamente preocupada por la actual situación de la economía mundial y, en particular, por los graves problemas de los países en desarrollo, cuyas economías están siendo afectadas por condiciones externas adversas que se reflejan, entre otros factores, en la volatilidad de variables económicas críticas y la inconsecuencia de las políticas macroeconómicas que aplican algunos de los principales países desarrollados sin una vigilancia multilateral eficaz de sus objetivos y repercusiones, y que amenazan la estabilidad económica, social y política de los países en desarrollo,

Subrayando que el problema de la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo es consecuencia directa de la actual situación económica mundial, que refleja las desigualdades y el injusto orden económico internacional actuales,

Teniendo presentes la prioridad asignada al problema de la crisis de la deuda externa por la gran mayoría de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los Ministros de Relaciones Exteriores durante el actual período de sesiones de la Asamblea, y su profunda preocupación por las consecuencias negativas de la crisis para el proceso de desarrollo y la estabilidad internacional, así como sus efectos en lo que respecta al propósito, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, de lograr la cooperación internacional para resolver los problemas de carácter económico y social,

Profundamente preocupada por las consecuencias adversas que tiene para los países en desarrollo la enorme carga, cada vez más insostenible, del servicio de su creciente deuda externa, que se ve especialmente agravado por las repercusiones negativas del proceso de ajuste, la falta de acceso a los mercados financieros, los elevados tipos de interés real, las fluctuaciones de los tipos de cambio, la corriente inversa de recursos financieros de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, el estancamiento e incluso la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo en términos reales y el deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, así como el marcado descenso de los precios de los productos básicos y el aumento del proteccionismo en los países desarrollados,

Subrayando que los países en desarrollo han hecho ímprobos esfuerzos de ajuste, con enormes costos políticos, sociales y económicos, exigidos en muchos casos por las instituciones financieras y bancarias internacionales, entre otros factores, mediante el carácter condicional de la ayuda del Fondo Monetario Internacional, que han producido desempleo y recesión y han menoscabado su

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

2/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

capacidad de crecimiento y desarrollo, y subrayando también que en muchos casos el reescalonomiento de los pagos de la deuda solamente aplaza el problema y agrava sus consecuencias finales,

Reafirmando que, si bien los países han reconocido sus obligaciones internacionales en relación con la deuda, las obligaciones financieras asumidas por los países deudores con acreedores de países desarrollados e instituciones financieras multilaterales se han hecho insostenibles en las circunstancias actuales y que, a menos que la comunidad internacional encuentre soluciones urgentes, auténticas, justas, equitativas y duraderas, estas obligaciones sobrepasarán para muchos de esos países, la capacidad de sus economías,

Consciente de que es necesario tener en cuenta la crítica situación económica de África, que exige una solución a largo plazo mediante el desarrollo y el crecimiento económico sostenidos de los países africanos, cuya pesada carga de la deuda externa per cápita conduce fundamentalmente a la insolvencia y constituye un obstáculo básico para sus perspectivas de desarrollo a largo plazo; señalando que tanto para los países africanos como para muchos de los demás países en desarrollo los pagos del servicio de la deuda absorben prácticamente la mitad de todos sus ingresos de divisas, que proceden de un número muy limitado de productos básicos primarios con precios en baja y mercados estancados, y observando asimismo que en la región africana la transferencia inversa de recursos que afecta a los países en desarrollo es aún más intolerable a causa de su enorme dependencia de la asistencia oficial para el desarrollo y su acceso limitado a las facilidades de crédito de los mercados financieros,

Convencida, por lo tanto, de que no se puede seguir considerando el problema de la deuda externa de los países en desarrollo exclusivamente en sus limitados aspectos técnicos o en relación con sus características económicas, y que requiere un tratamiento político y un enfoque amplio que incluya tanto a los países en desarrollo deudores como a los países desarrollados acreedores y a las instituciones financieras y bancarias internacionales, todos los cuales comparten la responsabilidad de la solución del problema de la deuda de los países en desarrollo,

1. Reafirma que el desarrollo económico y social de los países en desarrollo es una prioridad esencial para todos los países y que ese desarrollo se ve afectado negativamente, entre otras cosas, por el problema de la crisis de la deuda externa;

2. Insta a los gobiernos de los países desarrollados acreedores y de los países en desarrollo deudores, así como a las instituciones financieras y bancarias internacionales, a que se unan para encontrar una solución mutuamente convenida, auténtica, justa, equitativa y duradera para el problema de la deuda de los países en desarrollo que refleje sus responsabilidades compartidas; dicha solución, basada en la urgente necesidad de reactivar el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, debería buscarse en el marco de, entre otras, las directrices siguientes:

a) Equidad y simetría entre los países desarrollados y en desarrollo en la distribución de los costos del proceso de ajuste económico;

b) Tipos de interés más bajos y estables, extensión de los períodos de pago, gracia y consolidación;

c) Acceso mejor y más estable a los mercados; cesación e inversión de la tendencia al proteccionismo;

d) Inversión de la tendencia a las prácticas comerciales disruptivas, la discriminación y el comercio dirigido;

e) Estabilización de los mercados de productos básicos con precios justos y remunerativos;

f) Inversión de la corriente neta de salida de recursos financieros de los países en desarrollo hacia los países desarrollados;

g) Reanudación de la corriente financiera de recursos para el desarrollo;

h) Limitación de los pagos del servicio de la deuda a un porcentaje de los ingresos de exportación compatible con las necesidades de desarrollo y las exigencias económicas y sociales de cada país;

i) Reducción de la condicionalidad aplicada, entre otros, por el Fondo Monetario Internacional y eliminación de la condicionalidad cruzada;

j) Trato especial, en particular para los países más pobres y menos adelantados, en la solución de sus graves problemas de deuda externa;

3. Pide que se apliquen plena y urgentemente las resoluciones 165 (S-IX) y 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

4. Exhorta a los países desarrollados y a las instituciones financieras y bancarias multilaterales acreedores a que adopten urgentemente medidas concretas para solucionar el endeudamiento de Africa; entre ellas deberían figurar medidas relativas a las condiciones y plazos de la deuda externa actual y el suministro de recursos financieros adicionales en condiciones de favor para ayudar a los países deudores africanos a reanudar el proceso de crecimiento económico y desarrollo;

5. Pide al Secretario General que tome las iniciativas necesarias para contribuir al logro de los objetivos de la presente resolución y que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, acerca de la evolución y del adelanto de este proceso, en particular según las directrices expuestas en el anterior párrafo 2.

La deuda y los problemas conexos

La Asamblea General,

Preocupada por las consecuencias adversas que tiene para las posibilidades de crecimiento de muchos países en desarrollo la pesada carga de la deuda, que se ha

agravado debido a una combinación de factores, entre ellos, elevados tipos de interés, la inestabilidad de los tipos de cambio, el reciente debilitamiento de los mercados de exportación, la baja de los precios de los productos básicos, problemas de gestión económica nacional y dificultades para restablecer el acceso a los mercados de capital,

Convencida de que el crecimiento económico sostenido es esencial, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, para resolver los problemas relacionados con la deuda, y de que un crecimiento sostenido requiere constantes ajustes de la economía, y observando en ese contexto que muchos países ya han tomado medidas de ajuste,

Convencida de que se necesita un sistema de comercio abierto y multilateral y, en particular, mayores posibilidades de exportación para los países en desarrollo de modo que mejoren las perspectivas de crecimiento y desarrollo y se generaren los ingresos necesarios a fin de que los países en desarrollo puedan financiar el servicio de la deuda,

Destacando la importancia que reviste un sistema monetario internacional estable, y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito la reciente baja de los tipos de interés y las medidas adoptadas para que los principales tipos de cambio estén más ajustados a la realidad económica,

Reconociendo que las características de la deuda varían de un país a otro y que, por consiguiente, las medidas orientadas a aliviar la deuda deben considerarse para cada país en particular,

Reconociendo asimismo que se está procediendo a reprogramaciones de deudas en que se tiene en cuenta la capacidad de servicio de la deuda de los países deudores y que ello tiene lugar dentro de un marco internacional, con flexibilidad y pragmatismo,

Reconociendo que el cumplimiento de las obligaciones contraídas redunda en interés tanto de los acreedores como de los deudores,

Observando con satisfacción el consenso a que se ha llegado en las recientes reuniones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial en el sentido de que es preciso adoptar políticas decididas y nuevas medidas para alcanzar el doble objetivo de resolver los problemas de la deuda en forma constructiva y de asegurar un crecimiento no inflacionario y sostenido de toda la economía mundial sobre la base de la cooperación internacional, y observando que las mismas cuestiones fueron examinadas en el último período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Pide que se fortalezca en mayor medida la cooperación económica internacional encaminada a resolver los problemas de la deuda y asegurar un crecimiento económico mundial no inflacionario y sostenido;

2. Destaca la necesidad, a los efectos de promover un crecimiento económico sostenido en el mundo, de que se apliquen políticas económicas convergentes, en particular entre los países industrializados más importantes, a fin de ampliar las

bases para una expansión de la economía mundial sin consecuencias inflacionarias y corregir los desequilibrios económicos y financieros persistentes;

3. Exhorta a los países deudores a que sigan aplicando sus medidas de ajuste a fin de crear las condiciones necesarias para reanudar el crecimiento económico y aliviar la carga de la deuda;

4. Pide que se adopten nuevas medidas, resueltas y concertadas, para afianzar el sistema de comercio abierto y multilateral e invertir las tendencias proteccionistas, y, en ese contexto, toma nota con satisfacción de los preparativos para una nueva serie global de negociaciones comerciales multilaterales en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

5. Pide que se adopten nuevas y resueltas medidas para mejorar el funcionamiento del sistema monetario internacional y lograr una mayor estabilidad en los mercados de divisas;

6. Destaca la necesidad de aumentar la estabilidad y la previsibilidad de los ingresos por concepto de productos básicos y primarios, que constituyen una importante fuente de divisas para muchos países en desarrollo;

7. Subraya la importancia de asegurar corrientes adecuadas de recursos nacionales e internacionales hacia los países en desarrollo, procedentes tanto de fuentes privadas como públicas e incluida la asistencia oficial para el desarrollo, en apoyo de las medidas de ajuste, y destaca, en este contexto, la función primordial que desempeñan el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial;

8. Pide que se apliquen plenamente las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 3/, y 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 4/, y, además, invita a las instituciones de asistencia multilateral a que tengan en cuenta en sus programas de préstamos a los países menos adelantados la carga total que representa para ellos el servicio de la deuda;

9. Encomia el creciente espíritu de diálogo y cooperación que se observa en la búsqueda de soluciones equitativas, duraderas y convenidas que sustenten el ajuste y el crecimiento a largo plazo, espíritu que se refleja en recientes reuniones y declaraciones económicas internacionales, en particular en las iniciativas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de examinar los problemas de la deuda en un contexto más amplio.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

4/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.